



Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

DECRETO N° 1575

MINISTERIO DE ECONOMÍA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SALTA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS - SALTA	04
INSTRUMENTO E S/EX. 972	DE LOS SELLOS
FIRMA	24 OCT 2019

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

Entre el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, representado en este acto por el Secretario de Deportes Sergio Plaza, con domicilio legal en Av. Entre Ríos N° 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA SECRETARÍA**", por una parte y por la otra parte la "Unión de Rugby de Salta" (Personería Jurídica mediante Decreto N° 854/66)- Legajo N° 194 con domicilio legal en calle Uruguay N° 376 de la Ciudad de Salta, representada por su Presidente el Sr. Carlos Martearena, D.N.I. N° 17.308.656, en adelante "**LA INSTITUCIÓN**", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en el marco de lo normado por las **Leyes N° 6710, N° 8053 art. 26, y Ley de las Nuevas Relaciones del Estado con la Sociedad Civil N° 6833**, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Que la Unión de Rugby de Salta, solicita una ayuda económica para solventar los gastos de la organización de **COPA SALTA 2019**.

Como consecuencia de lo manifestado, "**LA INSTITUCION**", solicita la colaboración de la provincia de Salta, a fin de posibilitar la participación en las actividades, de importancia para la provincia.

Por ello, la Secretaría de Deportes, en cumplimiento de sus objetivos, se compromete a otorgar una colaboración dineraria, a fin de que "**LA INSTITUCION**" pueda afrontar los gastos por la organización del evento a realizarse en el corriente año, de significativa trascendencia deportiva.

**SEGUNDA:** En el ámbito de la colaboración comprometida, "**LA SECRETARÍA**" se obliga a otorgar un aporte dinerario de un total de \$990.250,00 (pesos novecientos noventa mil doscientos cincuenta con 00/100ctvos.), los que serán entregados a "**LA INSTITUCIÓN**" con el objeto enunciado en la cláusula primera en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de *pesos cuatrocientos noventa y cinco mil ciento veinticinco con 00/100 ctvos. (\$495.125,00) a partir del mes de octubre de 2019 a pagadero a mes vencido.*

**TERCERA:** "**LA INSTITUCIÓN**" se obliga a administrar correctamente el dinero recibido, cumpliendo fielmente el objetivo acordado, debiendo rendir cuenta en la Oficina de Contable de la Secretaria de Deportes de todos los gastos efectuados, con su correspondiente respaldo documental.



Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

DECRETO N° 1575

**CUARTA: LA SECRETARÍA** queda facultada a realizar los controles que estime pertinente, encontrándose obligada **"LA INSTITUCION"** a proporcionar toda la información que se le solicite, a fin de constatar el efectivo cumplimiento de lo convenido entre las partes.

**QUINTA: LA INSTITUCION**, en su carácter de organizador y participante del evento deportivo, asume en forma exclusiva y excluyente toda la responsabilidad por las consecuencias del evento a llevarse a cabo, eximiendo en consecuencia a **"LA SECRETARÍA"** de toda obligación al respecto.


**SEXTA:** El incumplimiento por parte de **"LA INSTITUCION"** a cualquiera de las obligaciones que expresa o implícitamente asume por este acto, facultará a **"LA SECRETARIA"**, a rescindir el presente convenio de pleno derecho y a responsabilizar en su caso a la parte incumplidora, por todas las consecuencias que su incumplimiento traiga aparejado.

**SÉPTIMA:** Dada la naturaleza jurídica de la colaboración comprometida, **"LA SECRETARIA"** podrá, previa notificación fehaciente a **"LA INSTITUCION"**, modificar el presente convenio, con el objeto de lograr mayor eficiencia en la utilización del importe dinerario otorgado a ésta última.

**OCTAVA:** El sellado del presente Convenio será soportado por **"LA INSTITUCIÓN"** en la parte proporcional que le corresponda, asumiendo a su exclusivo cargo todo impuesto, tasa y/o contribución que pudiera corresponder.

**NOVENA:** Por cualquier controversia en la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento, sometiéndose al Juzgado Contencioso Administrativo del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los <sup>24</sup> días del mes de <sup>Octubre</sup> del año 2019.-

  
Carlos Mantearena  
PRESIDENTE  
Unión de Rugby de Salta

  
SERGIO PLAZA  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES